

N.º 300.

REPUBLICA PERUANA.

Son 100 pesos.

Lima *de Mayo* de 1826-7.º

*Qui es documento por
Agencia de Agosto de 1826*

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cien pesos* a favor del *Estado del Ejército al Perú José Preciado* procedentes de *la gratificación concedida a los soldados al callao* los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le dá el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del presente año* de que queda tomada razón en la Comisaria del Ejército del Perú *Tesorería* General, y Contaduría General de Cuentas.



José de la Cruz
 y José de la Cruz



O.L. 146-2348
OL. 146-2388

F. Faramone

Corresponde al V. C. de Arzobispado

Panamá Julio 15.º de 1826.

Manuel de Méndez



MH-OL146
CAS. 53
Doc. 273
FOL. 1